



co. El aire las empuja unas contra otras, chocan y se establece la corriente eléctrica, se produce el trueno y el relámpago, sale la chispa eléctrica y rasga las nubes, cruza serpenteando el espacio y en su vertiginoso zic-zac va dejando en pos de sí una estela de fuego que causa daño en la retina y embarga á la vez todos los movimientos del cuerpo humano. El agua cae en un principio acompasada y lenta, después y conforme arrecia la tormenta la lluvia se hace torrencial. El río sigue su curso ordinario, después vá engrosando con pequeños arroyuelos que aumenta su caudal de aguas, crece y se eleva poco á poco en su nivel primitivo; llegan las aguas á rebasar las márgenes de ambas orillas, viene el alubion arrasando predios y pagos, siembra el pánico, la ruina y la muerte en ambas riberas... y todo va á sepultarse en el fondo del mar..... Viene después la bonanza, se despeja la atmósfera, decrece el río y vuelve á su curso de siempre; se desecan las tierras, luce el sol para poner de manifiesto á los hombres las ruinas ocasionadas. Tierras productivas, ricos vergeles, pagos inmensos se han convertido en eriales..... Así se forja también la tormenta del alma, las pasiones luchan y se desbordan las ideas se ofuscan viene la locura y después el suicidio moral..... Analizar hechos y vereis observando las consecuencias de la calumnia quedar solamente miserias y nada más que miserias.

Despreciar al calumniador, no dejarse llevar jamás por dichos y suposiciones que generalmente son erróneas y faltas de verdad. Hacer justicia atendiendo al calumniado. Tender la mano al desvalido. Hacer la buena obra de creer solamente en Dios.

*Juan Cicognani.*

## POESIA LÍRICA

Premiada en el certamen literario y artístico celebrado por la sociedad de Maestros de San Casiano, en Sevilla, en 16 de Septiembre de 1900.  
Premio del Excmo. Sr. D. Enrique Leguina.

### A LA ENSEÑANZA

*Docere illum qui non scit.*

Prestadme vuestro aliento,  
el que inspiraba al inmortal Herrera,  
musas sagradas, y con dulce acento  
y entonación gentil y placentera  
en himno de alabanza  
las glorias cantaré de la enseñanza.

No más del Fiero Marte  
las glorias ensalzar, hijos de Apolo;  
el amor, la virtud, la ciencia, el arte  
cantad con brio desde polo á polo.  
Repose en paz la tierra:  
¡Guerra incesante á la sangrienta guerra

Mirad el mar bravío:  
ronco brama, agitado y turbulento,

al ando con terrible poderío  
montañas de agua á la región del viento,  
cual saludando ufano  
al Dios Omnipotente y Soberano.

Contemplad ese cielo  
ora teñido de jazmín y rosas  
ora lo cubra misterioso velo  
recamado de perlas luminosas,  
donde el ateo mira  
la gran reprobación de su mentira.

Mirad cual se engalana  
risueño el campo con vistosas flores;  
escuchad con qué gracia á la mañana  
saludan los canoros ruiseñores.  
¡Hincaos de rodillas  
y enseñad tan sublimes maravillas!

¡Oh antorcha refulgente!  
¡Oh enseñanza, del mundo bienhechora!  
Por tu benigno influjo en nuestra mente  
la sacra inteligencia se colora  
con la brillante lumbre  
que envía Dios desde la excelsa cumbre.

En toda su grandeza  
por tí conocí á Dios el ser humano;  
tú le llenas el alma de terneza  
para que alabe al Padre Soberano;  
por tí jamás se olvida  
del destino que tiene en esta vida,

Por tí Colón valiente  
surcó con brio el piélago profundo  
y encontró en los confines de Occidente  
entre islas de coral, un nuevo mundo  
con más oro que estrellas  
el cielo bordan en las noches bellas.

Con tu brioso aliento  
la mente de Copérnico se inflama  
de numen celestial, y por el viento  
rodar la tierra vió. La ardiente llama  
que á todo el orbe alumbraba  
fija en un punto con placer columbra.

Tú mostraste que era,  
á Magallanes y al valiente Elcano,  
circunvalable la terrestre esfera.  
El hombre, por tu impulso soberano,  
álzase en presto vuelo  
á la región magnífica del cielo.

Raudo, feroz, rugiente  
y llevando un infierno en sus entrañas,  
cruza el monstruo de hierro el continente  
salvando abismos, llanos y montañas;  
y fuego vomitando  
penetra en las cavernas rebramando.

La Verdad ¡oh portento!

ya en ecos mil se esparce por doquiera.  
¡Honor á Guttemberg, gloria á su invento!  
¡Himnos á ti, celeste mensajera,  
que con tu luz divina  
el cerebro del hombre se ilumina!

El palacio nadante  
la furia de las olas desafia.  
Merced á ti Papin, halla anhelante,  
la atroz pujanza del vapor un día.  
¡Oh lauro sin segundo,  
se rompieron los límites del mundo!

Rápido como el viento,  
va por ti, en férreos hilos transportado,  
del hombre el agitado pensamiento.  
Y el luminoso rayo que inflamado  
en las nubes ardía  
hoy la noche nos torna en claro día.

Todo por ti. ¡Qué gloria!  
Por ti brillaron en el mundo sabios  
que eternamente ensalzará la historia.  
¡Oh, con qué amor los sacrosantos labios  
del Maestro Divino  
te esparcían doquier en su camiao!

Por ti de sus altares  
los falsos dioses ¡oh placer! cayeron  
como al ímpetu horrendo de los mares  
los muros de la Atlántida se hundieron,  
y al Dios Omnipotente  
ya todo el orbe adora reverente.

¡Qué inmensas son tus glorias,  
del alto cielo emanación sublimet!  
¡Loor á tus magníficas victorias!  
¡Por tu poder el hombre se redime  
desde su tierna infancia,  
de la horrible barbarie y la ignorancia!

*Eduardo Bermúdez Plata.*

## QUEJAS

No sabemos para que se cansa nadie en exponer por todos los medios imaginables el mal estado de nuestras carreteras debido á la gran apatía que nuestros representantes tienen para todo aquello que puede redundar en beneficio de nuestra provincia.

Nuestros políticos no tienen tiempo para ocuparse de sus disidencias y pequeñeces y ni poco ni mucho les importa que nuestras vías de comunicación se encuentren imposibles para transitar por ellas.

Lo raro es que no se haya hecho nada después de la última inundación, cuando nuestras autoridades estuvieron varios días cerciorándose de todos cuantos perjuicios ocasionó esta, y creemos que para algo se harían aquellos viajes.

No es posible creer que dejaran de participar al Ministerio correspondiente el mal estado en que quedaron nuestros caminos y las desgracias ocasionadas; lo que si creemos es, que en Madrid poco importa lo que sucede en provincias y que únicamente se piensa en explotar y hasta dejar sin sangre a los contribuyentes.

Se está haciendo preciso que nos dejemos oír y despreciar el formulismo que hasta aquí hemos seguido para pedir lo que es justo y razonable y que consiguen todos los pueblos que tienen representantes que se interesan por sus distritos.

En esta provincia no tenemos ni una carretera transitabile; pero en cambio las hay como la de Nijar que más mala no existe en el Universo, y la de Huercal-Overa, que está destrozada completamente.

Esto acarrea pérdidas y perjuicios de consideración y por lo tanto no es asunto para que se olvide por quienes tienen obligación de interesarse por todo aquello que redunde en beneficio de esta provincia.

## EL NUEVO HOSPITAL

Invitados por el Sr. Gobernador de la provincia asistimos á la junta celebrada el día 28 del pasado mes de Septiembre en el salon de actos de nuestro Exmo. Ayuntamiento convocada para llevar á la práctica la meritoria obra de la caridad.

Reunidas bajo la presidencia del Gobernador civil D. Esteban Angreso'a se encontraban todas las fuerzas vivas de esta capital. La banca, el comercio, las letras, las ciencias y la propiedad estaban dignamente representadas. Don Esteban Angresola espuso con razonadas consideraciones el objeto de la reunión el cual eratratar sobre la construcción del edificio Hospital, y medios de allegar recursos suficientes para emprender dicha obra que ha de levantarse en terreno del actual manicomio.

El proyecto en cuestion fué acogido por todos los que asistieron á dicho acto con verdadero interes, y sometido á deliberación, el Sr. Ledesma (D. Antonio) hizo uso de la palabra y con su estilo florido y elegante expuso algunas consideraciones sobre dos problemas relacionados con el asunto, uno de orden juridico y otro economico los que fueron rebatidos por el Sr. Angresola demostrando que tanto el uno como el otro problema estaban resueltos satisfactoriamente. Insistió con argumentos en contra el Sr. Ledesma y al objeto de resolver el problema juridico se nombró una junta de la cual fué elegido el Sr. Ledesma para que esta dictaminase con carácter de urgencia.

Por indicación del Sr. Gobernador y para la mejor organización de los trabajos que se han de practicar se nombraron juntas de propaganda, y de suscripción y otra ejecutiva. Estas juntas han de empezar sus trabajos enseguida al objeto de arbitrar recursos para poder llevar á cabo

cuanto antes la inauguración de las obras. Además se dió á conocer aunque no en todos sus detalles el proyecto y los planos de las obras por no haber tenido tiempo para terminarlos el arquitecto provincial D. Enrique Lopez Rull. El edificio costará segun calculos aproximados unas 600000 pesetas y será dividido en varios pabellones destinados á hospital, hospicio, casa cuna y manicomio.

Para asunto tan importante cuenta el Sr. Angresola con los recursos siguientes: todos los Ayuntamientos de la provincia contribuyen con el 1 1/2 0/0 sobre los ingresos; el de Almeria con el 2 0/0 sobre el mismo concepto que hará todo aproximadamente unas 75 000 ptas por año. Del Estado se recabara subvención y entre los particulares se abrirá una suscripción pudiendo hacerse donativos desde una peseta en adelante. Dió también cuenta de ofrecimientos hechos por patrios de contribuir á la suscripción con cantidades importantes y con efectos y materiales para las obras y de que habia quien anticipa el dinero necesario para la construcción de las obras por secciones con un interés módico del 5 0/0 anual amortizandose capital é intereses en diez años.

El Sr. Roda (D. Francisco) propone á la junta un voto de gracia para el Sr. Gobernador por las gestiones realizadas en pró del proyecto y por unanimidad así se acuerda dando fin la sesión.

Vergüenza grande causa ver que los desheredados de la fortuna se encuentran hoy instalados en una edificio de pesimas condiciones higiénicas. Hay que hacer un esfuerzo con arreglo á la situación económica de cada almeriense para contribuir á la suscripción iniciada. Todos tenemos el deber de ayudar y de prestar amparo y protección á tan elevado pensamiento facilitando su realización prontamente y habremos así cumplido tan sagrado deber social. Procuremos á los desvalidos albergue que reúna condiciones higiénicas con apreglo á las exigencias de la ciencia moderna. Orillemos obstaculos y ayudemos á las diferentes juntas organizadas para dicho fin. Pobres y ricos, clases humildes y elevadas todos estamos obligados á ello; la conciencia lo aconseja y lo ordena; realicese la obra que la gloria será de todos y el bien para los infelices privados de la razón y para los desheredados de la fortuna.

## CIRCULAR

Acompañada de atento B. L. M., hemos recibido la circular que á continuación publicamos con el mayor placer, dado su benéfico y caritativo objeto de proporcionar á los desgraciados enfermos, niños huérfanos, ancianos y dementes desvalidos un refugio donde puedan hallar algún alivio á sus penalidades.

El llamamiento á la caridad que en esta circular hace la primera autoridad civil de la provincia no será estéril, estamos seguros de ello; repetidas pruebas ha dado Almeria y su provincia de estar prontas á responder á estas excitaciones,

practicando su caridad inagotable, impulso divino de amor al prójimo que alienta en todo pecho almeriense:

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Sr. D...

Muy señor mio y de mi consideración más distinguida: Desde que me hice cargo de este Gobierno civil, con que inmerecidamente me honró el Gobierno de S. M., ha sido objeto de mi preocupación constante, todo lo concerniente á las atenciones de la Beneficencia provincial.

Es cierto que la ley confía á las Diputaciones provinciales el régimen y administración de los Establecimientos de Beneficencia; pero no es menos cierto á que la acción oficial, inspirada siempre en el mejor deseo, no le es posible en algunos casos el poder llenar cumplidamente su humanitaria misión, necesitando, como consecuencia inevitable, del auxilio de la caridad particular.

La Caridad, resumen de los divinos preceptos, es fuente inagotable de consuelo y elemento esencial de verdadero progreso, ya que, dicha virtud, consiste en amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos.

El anchuroso campo donde puede practicarse la caridad es tan ilimitado, como ilimitado es el poder de que dimana, y por eso la acción benéfica de la más excelente de las virtudes teologales encuentra siempre en esta tierra ocasión propicia para su ejercicio y para esparcir su influencia benéfica.

Ejercitados nuestros antepasados en la práctica de la preclara virtud de la caridad, levantaron con sublime abnegación los actuales Establecimientos de Beneficencia provincial y aquel legado meritosísimo, reflejo vivo del sentimiento cristiano, debe constituir hoy modelo de imitación para engrandecerlos y colocarlos á la altura de la misión social que les está confiada.

Inspirada en aquel mismo sentimiento de caridad cristiana, se constituyó en esta ciudad una Junta de honorables ciudadanos con el propósito de allegar recursos para la creación de un Manicomio que diera albergue y procurara los elementos posibles de curación á los hijos de esta provincia, á quienes la Providencia, en sus inescrutables designios, permitió la perturbación de sus facultades intelectuales.

Aquella misma Junta, llena de fe, se propone completar su caritativa obra, construyendo espaciosos edificios con arreglo á los adelantos de la ciencia y destinados á Hospital, Hospicio, Casa cuna y Manicomio.

Para la realización de aquella obra, que indudablemente responde á una necesidad generalmente sentida, no basta la acción oficial; es preciso el concurso de todas las personas de buena voluntad.

Por eso, al permitirme dirigir á usted esta invitación, no dudo que, respondiendo á sus bue-

nos sentimientos, la ha de acoger con benevolencia, y prestará su valiosa cooperación á la realización de la mencionada obra, concediendo para los pobres enfermos, asilados y dementes la cantidad que su caridad inagotable le inspire.

Soy de usted atento S. S., Q. L. B. L. M.,

*Esteban Angresola.»*

## Sección Oficial

### REAL ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(Conclusión)

10. En los dos ejemplares del estado de la Junta provincial se consignará el número del resguardo del Banco de España que justifique el ingreso en sus arcas de la cantidad para la Central de derechos pasivos del Magisterio, uniéndose, como queda dicho, uno de ellos al libramiento, y devolviendo el otro con las nóminas, cartas de pagos de los descuentos y demás documentos al Habilitado á quien correspondan.

11. Las cantidades que resulten sobrantes á los pueblos, después, de satisfechas sus obligaciones de instrucción primaria de un trimestre, y las que correspondan á los que tienen concedido el pago directo de las mismas, les serán devueltas con igual aplicación que se hicieron los ingresos en el tiempo y forma que determinan los artículos 3.º y 10 del Real decreto de 21 de Julio ya citado, los 2.º y 5.º de la Real orden de 28 del mismo, y los 26 y 27 de la de 10 de Agosto siguientes, publicando con la necesaria anticipación en el *Boletín oficial* de la provincia el oportuno anuncio y relación por partidos judiciales, según el modelo número 3, de los que corresponda percibir á cada Ayuntamiento, siempre que no tengan débitos con la Hacienda, pues en otro caso, se formalizará en pago de ellos aquel sobrante hasta llegar á extinguirlos.

Estos pagos y los del artículo siguiente continuarán ordenándose por los Delegados de Hacienda.

12. A las capitales de las provincias que tengan concedido el pago directo de sus obligaciones de Instrucción primaria municipal, les serán devueltos sus recargos municipales y demás cantidades ingresadas en *Fondos de primera enseñanza*, por meses vencidos, cuando se encuentren en las condiciones determinadas en el artículo anterior respecto al tiempo á que aquéllos correspondan, y con las formalidades prevenidas en las disposiciones que en el mismo se citan.

13. Las cantidades mandadas retener por la regla 38 de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 10 de Agosto último ó por los recursos señalados con las letras B. C. y D del art. 2.º del decreto de 21 de Julio, se llevarán.

una vez realizadas, á *Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza*, en la forma prevenida en la art. 5.º de la de 28 del mismo mes para los ingresos que pudiesen hacer directamente los Ayuntamientos, y serán satisfechas á los maestros, ó devueltas á los pueblos, como las demás sumas que tengan esas aplicaciones.

14. Igual se hará con los recargos municipales por ingresos en el Tesoro hasta 30 de Junio último, que todavía hayan quedado sin formalizar, con los pendientes de abono á los Ayuntamientos, de época anterior á la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, y por último con los que existían en la segunda parte de la cuenta de operaciones del Tesoro á la fecha de la publicación del decreto de 21 de Julio tantas veces citado, y Real orden de 28 del mismo, previas las debidas formalidades, ó la instrucción, en su caso, del oportuno expediente, á fin de liquidarlos por completo con los pueblos, y establecer para en lo sucesivo su total ingreso, en la expresada cuenta, y la aplicación que han de tener con arreglo á las recientes disposiciones.

15. Facultados los Ayuntamientos para acordar los recargos municipales sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio hasta un 16 por 100 de su importe, los Delegados, haciendo uso de las atribuciones que les confiere el art. 4.º del Real decreto de 21 de Julio último, ordenarán á las Corporaciones en cuyos pueblos no sean suficientes los recursos con que cuenten para el total pago de las atenciones de primera enseñanza, y ó no tengan aquellos establecidos, ó el tipo de gravamen no alcance á dicho tanto por 100, que los establezcan ó aumenten, no rebasando aquél en cantidad suficiente para que tan sagradas obligaciones puedan quedar debidamente satisfechas, no siendo en otro caso aprobados los repartimientos por la Administración desde los del ejercicio venidero de 1901 en adelante.

16. Las prescripciones de esta Real orden son aplicables á los recargos municipales por ingresos efectuados en los meses de Julio y Agosto últimos, que serán liquidados inmediatamente, á fin de que puedan figurar en la relación de recursos disponibles para obligaciones de primera enseñanza que ha de formarse dentro de la actual quincena, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1900.

ALLENDESALAZAR:

Sr. Interventor general de la Administración del Estado. (1)

(Gaceta del 7 de Septiembre)

(1) N. de la R.—No reproducimos los estados que se citan, porque nuestros suscriptores no los necesitan, y además porque se publicarían en el *Boletín Oficial* de la provincia.

# NOTICIAS

## Corrijase.

Con tanta frecuencia se vienen sucediendo en Almería hechos criminales que se será preciso que dediquemos, á imitación de los periódicos de gran circulación, una sección que debiera titularse *Crónica negra* para dar cuenta de ellos.

Durante este mes han ocurrido un sinnúmero de riñas, ingresando en el Hospital provincial cinco ó seis heridos, casi todos de gravedad, hasta el punto de haber fallecido una de las víctimas.

Estos males que lamentamos y que se repiten con extraordinaria frecuencia, creemos que son consecuencia de la gran cantidad de bebidas alcohólicas que se consumen, lo que en parte podría evitarse con que los establecimientos dedicados á la venta de este género se cerraran á las horas que está mandado y haciendo dormir la *mona* en el calabozo á tanto *ingeniero* que constantemente mide nuestras calles, y que por menos de nada proporciona un disgusto al más pacífico ciudadano que encuentran á su paso.

## Pésame.

Lo damos muy sentido á nuestro querido amigo D. Juan Lao Latorre y familia por la desgracia que sufren con la irreparable pérdida de su hija Martirio joven de 19 años que por su belleza, bondad y modestia, era el encanto de sus padres y de cuantos tuvieron la satisfacción de conocerla.

Deseamos á la familia del Sr. Lao la resignación necesaria para sobrellevar tan rudo golpe y sirvale de lenitivo en su justo dolor, la seguridad de que el angel perdido, morará en la mansión de los justos.

## Dignos de elogio.

El miércoles pasado, al intentar un hombre vadear la rambla de Belen en el cruce con la carretera de Granada, fué arrollado y arrastrado por la fuerza de las aguas en las que hubiera perecido á no ser socorrido por Juan Martínez Oliver y Francisco Luis Ubeda Gil que con gran exposición se lanzaron á la corriente y lo recogieron cuando ya estaba cegado por el fango.

Merece plácemes la conducta de estos individuos.

## Catástrofe escolar.

En el pueblo de Linares (Segovia) descargó el 5 del corriente una horrorosa tormenta. Había 15 niños en la escuela con la Maestra, y viendo que en la calle se convertía en río y que se hallaban á punto de desplomarse las paredes del edificio cundió el espanto, y uno de los niños que pretendió salir, fué arrastrado por la

corriente. La profesora, que salvó su vida por milagro, logró salvar á cinco niños, pereciendo todos los demas.

¡Qué tremenda responsabilidad cabe en tales ocasiones á las autoridades que permite que se alberguen las criaturas en locales antihigiénicos y sin condiciones suficientes de seguridad!

## Jubilación.

Por Real orden de 26 de Septiembre último ha sido jubilado el maestro de Lubrin D. Luis Acosta Haro.

## Petición.

Por la Delegación de Hacienda se ha pedido á la Junta de Instrucción pública que se le remita un estado comprensivo de las condiciones que reúnan cada uno de los habilitados nombrados, de las exigidas por las reglas 13 y 14 de la R. O. de 10 de Agosto último, así como de haberse cumplido lo dispuesto en las reglas 15 á 20 de la mencionada disposición.

## Súplica.

Por el Director de la Escuela de Artes é Industrias se ha manifestado á este Gobierno de provincia que se deben comenzar las clases, y estando el local en inminente ruina, suplica se interceda para que el Alcalde de esta capital dé las instrucciones convenientes para poder instalar la Escuela en otra casa que reúna las condiciones higiénicas y de capacidad necesarias.

## Sustitutos.

Han sido nombrados por el Ayuntamiento de Olula de Castro, D. Rafael Gomez Carreño y doña Maria Mesas Carreño, por seguir ausentes los maestros propietarios D. José Garcia Andrés, y D.<sup>a</sup> Maria Garrido Gonzalez, y por tanto abandonadas aquellas escuelas públicas.

## Orden.

Se ha dispuesto por el Rectorado de Granada se proceda se demora alguna á la incoación de expediente de sustitución ó jubilación de la maestra de Bayarcal D.<sup>a</sup> Concepción Vidal Algarra y que proponga persona que pueda encargarse del desempeño de aquella escuela.

## Siempre lo mismo

Por la Sra. Profesora de Huercal-Overa D.<sup>a</sup> Teresa Asbert Serra, se ha participado á la Junta de Instrucción pública que debido á no haber cobrado ni un céntimo en todo el tiempo que lleva desempeñando el cargo de maestra propietaria en dicha localidad, ha pagado de su peculio particular el importe del alquiler de la casa-es-

cuela; y no pudiendo ya seguir haciendo desem- bolsos, deja el arriendo de dicha casa, quedando en su consecuencia cerrada la escuela hasta que el Ayuntamiento le facilite otra donde pueda prestar sus servicios.

No queremos hacer comentarios sobre todo lo que sucede en Huerca-Overa, por tener la evidencia que nada se ha de conseguir.

Dejamos que nuestros lectores hagan los comentarios que tengan por conveniente y las autoridades.... pueden seguir como hasta hoy.

#### Licencia.

Se ha concedido para ampliar sus estudios al maestro de Ohanes D. José Rubio Díaz de Lozada, quedando al frente de la escuela que éste desempeña D. Miguel Ramos Invernón.

#### Habilitado.

Ha sido elegido para desempeñar éste cargo en el partido de Velez-Rubio Don Justo Ibarra Asencio, Agente Ejecutivo de contribuciones directas.

#### Ingreso.

Se ha ingresado en la Tesorería de Hacienda la cantidad de 32,812 ptas. 24 céntimos que resultaron existentes en la Caja especial de 1.ª enseñanza al practicarse el arqueo de 25 de Septiembre último.

#### Sustituto.

Habiendo obtenido licencia para ampliar sus estudios en la Normal de Sevilla el maestro de Benitagla D. Francisco Figueras Cruz, se ha nombrado sustituto de este á D. Manuel Sanchez.

#### Consignación.

Por el Ayuntamiento de Bacares se ha acordado presupuestar 375 pesetas para pago de sus obligaciones de primera enseñanza y con aplicación á la escuela nocturna.

#### Suscripción.

Continúan cubriéndose de firmas las listas de suscripción abierta en Berja para costear los estudios del ferrocarril de Berja á Almería. Hermoso pensamiento tan prontamente ideado como llevado á la práctica con provechosos resultados, y recibido con aplauso por la opinión toda de la hermosa comarca de Poniente, que ve en esto el primer paso dado para lograr las justas aspiraciones del país.

Para el completo desarrollo de la cuantiosa riqueza existente, hoy naciente y falta de ese importante elemento de vida, es indispensable la construcción de esa línea férrea que proporcionará conveniente salida á los productos todos de la industria, la agricultura y el comercio en la actualidad anémico y pobre.

Trabajen con ánimo, y el éxito coronará los esfuerzos empleados, y obtendrán la justa satisfacción de haber logrado con la construcción de su ferrocarril el engrandecimiento y prosperidad de ese hermoso pedazo de la provincia de Almería.

#### Más higiene.

Llamamos la atención de las autoridades correspondientes acerca del foco de infección que constituyen el desagüe y los lavaderos existentes en la casa llamada «El Centimillo», barrio del Grillo, en donde se hallan instaladas la parroquia provisional de San José y una escuela de niños, á la que concurren gran número de éstos.

Frente á esta casa, hay varios estercoleros, en los que se crían gran número de cerdos, y nadie se ha acordado de que al menos en el verano debieron permanecer fuera de la población estos bichitos.

#### «La Enseñanza.»

En este establecimiento de librería, papelería y objetos de escritorio de los Sres. Manzano y Castro, situado en la Calle de Castelar núm. 2. (antes de la Glorieta) se vende con un 20 por 100 más barato que en cualquier otra parte.

Los libros que editan las casas de los Sres. Calleja y Hernando, se venden el precio que señalan los catálogos de dichos señores.

#### Solicitud

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla ha elevado á la superioridad una instancia en solicitud de que se establezcan en aquel centro, las secciones de Letras y Ciencias históricas, ofreciéndose los Profesores de aquel establecimiento á desempeñar las cátedras sin retribución alguna

#### Título.

Se han recibido en este Gobierno de provincia para su entrega á los interesados los títulos de Licenciados en Farmacia y Derecho, expedidos á favor de D. Antonio Ruiz Lao y D. Miguel Villegas Rodriguez respectivamente, cuyos Sres. pueden pasar por la Secretaria de la Junta de Instrucción pública, Almanzor-baja 9, donde les serán entregados.

#### Reforma

Parece ser que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria trabaja activamente, porque la contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública se halle á cargo de un nuevo funcionario que se llamará *Contador de los fondos de Derechos pasivos*.



# LIBRERIA Y PAPELERIA LA ENSEÑANZA

DE

## MANZANO Y CASTRO

Caspelar, núm. 2, (Antes GLORIETA)

*Especialidad en material para Escuelas.---Objetos de escritorio y dibujo*

Completo surtido en estuches de papel y sobres fantasía.

Cuentos infantiles, morales y recreativos, desde cinco céntimos  
á cinco pesetas uno.

Mapas y Carteles,

Papel de seda y colores.

Papel para fumar

Premios para Escuelas (GRAN VARIEDAD)

Estampas primera comunión, Cromos, Recordatorios y targetas  
de felicitación.

### TINTAS (Acreditadas MARCAS)

### LIBROS COMERCIALES

### BIBLIOTECA RELIGIOSA

Los libros que edita D. Saturnino Calleja se venden en este establecimien-  
to con arreglo al catálogo de dicho señor.

